

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 26 de Enero de 2016  
 2.- SECRETARIA, OLGA PINO DIEZ, a 26 de Enero de 2016


**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN UNICA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.**
**PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D<sup>a</sup>. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO CANDELA

D<sup>a</sup> LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D<sup>a</sup> NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

SECRETARIA CORPORATIVA

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas y veinte minutos del día doce de enero de dos mil dieciséis, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez, D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Josep Candela Muñoz. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este pleno por el necesario cumplimiento de plazos para la entrada en vigor de la Ordenanza antes del día 1 de marzo de 2016, tal y como ya se explicó y fue conocido por los señores portavoces en la pasada Junta de Portavoces. Sometida a votación, por UNANIMIDAD se ratifica la urgencia de esta sesión.

**2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe jurídico de la Secretaria General de 8 de enero de 2016, en base a la providencia de Alcaldía de 5 de enero de 2016 sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el Proyecto Técnico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles elaborado por el Tesorero Municipal, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Declara el Sr. Alcalde que para neutralizar la subida del 10% como consecuencia de la actualización de los valores catastrales efectuada en aplicación de la ley estatal, se propone la bajada del tipo impositivo del 0,750 % vigente al 0,682 %. Con ello se mantiene prácticamente igual la recaudación de ingresos por este concepto que pasa de 6.409.066,80 € a 6.410.775,76 €, según los cálculos efectuados sobre la base del Padrón de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que se abstendrán en la votación porque no comparten la filosofía fiscal general de este Ayuntamiento, ya que no responde a la necesidad ni da respuesta a los problemas del pueblo, pero dado que hay una modificación a la baja del tipo, su postura es de abstención.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que se alegran por el consenso alcanzado con casi todos los grupos, lo que supondrá una rebaja de la carga fiscal para todas las familias. Indica que esa propuesta estaba recogida en su programa electoral y por ello la apoyarán.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 26 de Enero de 2016  
 2.- SECRETARIA, OLGA PINO DIEZ, a 26 de Enero de 2016



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

trata de una propuesta positiva ya que neutraliza la subida del 10% establecida por ley. Ahora el IBI se configura como el impuesto más gravoso y más injusto porque no tiene en cuenta la renta del obligado al pago. Declara que la evolución de las solicitudes de fraccionamiento de pagos es demoledora y reflejan muy bien la situación en la que nos encontramos, apuntando que también aumentan los recibos de agua y alcantarillado y la gente no puede pagar. Señala que quieren hacer propuestas de estudio de reestructuración y mejora de la ordenanza de este impuesto con introducción de bonificaciones.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que la congelación de impuestos es lo que toca ahora y así se indicaba en sus propuestas electorales, en el sentido de que no se habría subidas de impuestos por encima del IPC. Destaca que el IPC es un referente para los impuestos pero también para los salarios, algo que no ha ocurrido con el gobierno del PP, apuntando que no se parte de cero, ya que este impuesto se ha incrementado mucho en los últimos años. Declara que es el impuesto más importante para los ingresos del Ayuntamiento y que se abstendrán por la gestión que ha realizado el PP en este impuesto en los últimos años y porque la subida del 10% del valor catastral afecta a otros impuestos que soportan las familias como son el de patrimonio, sucesiones, renta y determinadas ayudas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que el Catastro se debe actualizar y hay que decir que desde 2001 ya había vencido el plazo para la revisión. Señala que en esa época no estaban los datos del boom inmobiliario y en el 2011 correspondía la revisión de unos valores razonables de mercado, insistiendo en que eso no tiene por qué suponer un incremento de la recaudación y por eso la ley prevé la posibilidad de bajar los tipos. Indica que se está haciendo lo correcto, y que es lógico que los incrementos de los valores catastrales puedan suponer perjuicios en otros aspectos porque este es en un sistema progresivo y es una manera de redistribuir la renta, ya que se grava también la segunda residencia. Insiste en que es necesaria la actualización de valores para que no haya desfases ni distorsiones a nivel general en todos los municipios. Respecto a las posibles configuraciones del impuesto, explica que no son libres para el Ayuntamiento porque el IBI es un impuesto que se regula por ley estatal y hay muy poco margen de actuación. Indica que sí se pueden estudiar las bonificaciones legales que procedan previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos, pero solicita que estas propuestas se presenten lo antes posible para poder estudiarlas y evaluar su incidencia y repercusión en los ingresos y poder aprobarlas en el mes de octubre en el acuerdo de modificación de Ordenanzas.

Abierto el segundo turno, interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que la subida del 10% del Gobierno es obligada y la única forma de neutralizarla es esta. Destaca que el PSOE ha denunciado la subida de impuestos en plena crisis, pero serán congruentes y votarán a favor.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP/PSOE/C'S)
Abstenciones.....	7 (COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)
-----	
Total nº miembros.....	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

**“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota**

En aplicación de los establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:

- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana el 0,682 por 100
- Bienes de Características Especiales el 0,682 por 100
- Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica el 0,682 por 100

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento , en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 26 de Enero de 2016  
2.- SECRETARIA, OLGA PINO DIEZ, a 26 de Enero de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

